



COMUNICACIÓN N° 2053/24

Concepción del Uruguay,

Visto:

La presentación realizada mediante Expediente N° 1.129.746 L 74 por el Bloque "Uruguay Se Puede", y...

Considerando:

Que, La Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N°10027 y sus modificaciones, la ordenanza municipal 4209/97 Código de Edificación y sus modificaciones regula el mantenimiento de dicho piso.

Que, el evidente mal estado de conservación del cuarto piso del Edificio Municipal ubicado en calle San Martín N°697 permite, sin necesidad de una evaluación técnica, detallar una gran cantidad de vicios como: abundantes filtraciones en la cubierta que debilitan su estructura, al mismo tiempo que humedecen las aislaciones, aumentando el peso de estas sobre el cielo raso, debilitándolo tanto que en muchos sectores terminó por derrumbarse; aberturas exteriores por donde ingresa agua los días de lluvia humedeciendo los muros, deteriorándolos afectando su revoque y su pintura; sanitarios inutilizables, incluyendo uno reservado para personas con movilidad reducida y otros utilizables pero con constantes pérdidas en sus cañerías y ascensores que se encuentran clausurados desde hace muchos años, entre otros vicios.

Que el día 19 de septiembre de 2024 cayeron sobre un dependiente municipal parte de la estructura del cielo raso, las placas y la aislación térmica-acústica del cuarto piso, sin ocasionar lesiones al mismo, pero evidenciando que las malas condiciones edilicias del edificio Municipal implican un riesgo para la integridad física de todos los dependientes Municipales, funcionarios y visitantes.

Que la humedad de la mampostería afectó la instalación eléctrica de tal manera que provocó días atrás un cortocircuito en las tomas corriente del salón del Honorable Concejo Deliberante, poniendo en riesgo a dependientes municipales, y equipamiento técnico municipal.

Que urge proceder a la realización de un relevamiento técnico integral de las condiciones edilicias del edificio municipal para garantizar la seguridad todos aquellos que ingresen al edificio, y el mantenimiento de las instalaciones donde los dependientes municipales prestan servicios.

ING. ROSSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



DR. FACUNDO MORALES DIAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN:**

Artículo 1: Declárese la emergencia edilicia en el cuarto piso del edificio municipal del Municipio de Concepción del Uruguay, ubicado en calle San Martín N°697, por el plazo de ciento veinte (120) días.

Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal por medio de sus dependencias procederá a realizar en el término de diez (10) días desde sancionada la presente ordenanza, un relevamiento integral de las condiciones del cuarto piso del edificio municipal, identificando las áreas que requieran una intervención inmediata para garantizar la seguridad de las personas que trabajan y concurren al lugar, clausurando áreas del edificio en caso de considerarlo necesario.

Artículo 3: El Departamento Ejecutivo Municipal confeccionará dentro de los primeros quince (15) días de aprobada esta ordenanza, un plan de obras de refacción y mantenimiento del cuarto piso del edificio municipal, priorizando aquellas áreas que representen un riesgo inminente para la seguridad de las personas. Una copia de este informe deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4: Se establece un plazo máximo de ciento veinte (120) días desde que se prueba la presente ordenanza para la finalización de las obras de refacción y mantenimiento del cuarto piso del edificio municipal, debiendo garantizarse la continuidad de los servicios públicos durante el proceso de intervención.

Artículo 5: Se establece un plazo de ciento veinte (120) días desde la aprobación de esta ordenanza para que el Departamento Ejecutivo Municipal haga un relevamiento integral del estado de mantenimiento del edificio municipal ubicado en calle San Martín N°697 y de los demás inmuebles dependientes del municipio. El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá una copia de este informe al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2024) - Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - dos mil veinticuatro (2024) - Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto -
Secretario.

Dr. Facundo Mayoraz Díaz
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUGUAY



ING. ROSSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY